# COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

La Comisión Permanente de Turismo de esta LXV Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 63 y 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción VIII 43 fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece el siguiente

## PLAN DE TRABAJO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el Congreso expedirá la Ley que regulará su estructura y funcionamiento internos, para ello se constituyen Comisiones Permanentes que entre otras cosas estudian, dictaminan y proponen mejoras en la normatividad atinente a su denominación.

Es por ello que los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, en cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Constitución Local, postulamos el presente **PLAN DE TRABAJO ANUAL,** para la ejecución del trabajo legislativo en la Comisión Permanente que nos ocupa.

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021-2022
# COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

## C O N S I D E R A N D O

Oaxaca es uno de los estados con mayores contrastes en el país debido a su prominente entorno natural, paisajístico y cultural; en este escenario el turismo representa un sector productivo estratégico estatal y de gran importancia para el bienestar de la población. La actividad turística favorece la generación de empleos y por ende este es de suma importancia para el desarrollo económico del estado. Con respecto a la generación de empleos durante el periodo 2010-2016 se registró una tasa promedio de crecimiento anual de 2.5%, pasando de 37,807 a 43,855 empleos directos, que sumados a los indirectos que genera el Sector arrojaron un total de 153,493 empleos que representan alrededor del 50% de los empleos formales.

Se estima que para el año 2022 la derrama económica alcance una cifra aproximada de 17 mil millones de pesos, lo cual representaría un incremento de 6.25% en relación al año 2021 (16 mil millones de pesos, aprox.), si comparamos el sector turístico con el PIB estatal, este aporta alrededor de 6.59%.

Esta Comisión que tenemos el honor de integrar entres sus trabajos propondrá la actualización del marco legal relativo al turismo y buscará homologar la ley federal a la local, se exhortará y coadyuvará con el Poder Ejecutivo para que promulgue el reglamento de la Ley de Turismo.

Lo anterior se logrará consultando previamente a las cámaras empresariales, prestadores de servicios y a las autoridades municipales en las diversas regiones del Estado. Se realizará el diagnóstico del sector para generar los planes de mejoramiento en el área de turismo.

Esta Comisión analizará la actividad turística del estado de una manera integral, desde la revisión de sus leyes y reglamentos, hasta la supervisión de la construcción de arterias viales que comuniquen a los destinos turísticos de la entidad, trabajará en la protección y dignificación de nuestro patrimonio cultural, así como en el mantenimiento y protección de nuestras bellezas naturales, bosques y litorales, generando con los sectores organizados, la academia, estudiantes y los profesionales del ramo proyectos transversales que posicionen, dignifiquen y potencialicen la oferta turística en el estado.

Para lograr la materialización de estos planes transversales debemos convocar y coadyuvar con el poder ejecutivo, poder judicial y poder legislativo del Estado, desde luego trabajaremos en conjunto con los municipios para la concretización de dichos proyectos.

Coadyuvar con los municipios con vocación turística para crear y ejecutar su plan de desarrollo municipal con el objeto que se establezca la actividad turística como su eje principal de crecimiento.

Para que todos estos planes sean exitosos debemos poner énfasis en la seguridad, en la gobernabilidad, protección al medio ambiente, seguridad en la tenencia de la tierra, capacitación y adiestramiento de los prestadores de servicios, así como al financiamiento de proyectos relacionados con el sector.

Proponemos la integración y consolidación de un padrón de prestadores de servicios que nos permita mejorar los servicios turísticos y la asociación entre sus miembros del gremio.

Promover una oferta turística integral que favorezca las ventajas comparativas en los diversos nichos de mercado, lo cual desarrollará el turismo en el estado.

# MARCO JURÍDICO.

## LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

**ARTÍCULO 65.** Las Comisiones Permanentes serán

**xxx.** Turismo;

**ARTÍCULO 66**. Las comisiones permanentes, tendrán las obligaciones siguientes:

**I.** Resolver todos los asuntos que le sean turnados, en un plazo no mayor a treinta días hábiles

**II.** Elaborar su programa de trabajo;

**III.** Rendir por escrito un informe semestral de sus actividades a la Jucopo;

**IV.** Sesionar por lo menos una vez cada quince días;

**V.** Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que le sean asignados;

**VI.** Solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos, Concejales y Comisionados para que informen cuando se discutan o estudien asuntos relacionados a sus atribuciones;

**VII.** Solicitar información oficial, realizar foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendado; y,

**VIII.** Las demás necesarias para su correcto funcionamiento, y aquellas que se deriven de esta Ley, su Reglamento y los Acuerdos Parlamentarios respectivos.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**ARTÍCULO 27.** Son atribuciones del Presidente de cada Comisión:

I. Presidir y conducir las sesiones y reuniones;

II. Convocar a las sesiones ordinarias de la Comisión con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y a sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia que podrá citarse hasta con doce horas de anticipación. Lo mismo se observará para el caso de las convocatorias a reuniones de trabajo de la Comisión;

La celebración de las sesiones y reuniones de trabajo, de manera excepcional podrán llevarse a cabo en forma virtual cuando se presenten los supuestos señalados en el artículo 183 del presente reglamento.

III. Suscribir las convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo;

IV. Abrir, prorrogar, recesar, reanudar, suspender, declarar en sesión permanente y cerrar las sesiones y reuniones de la Comisión;

V. Conceder el uso de la palabra, dirigir los debates, discusiones y deliberaciones, ordenar el cómputo de la votación y formular la declaración del resultado correspondiente;

VI. Dar cuenta a los integrantes de la Comisión de los asuntos turnados para su atención;

VII. Firmar la correspondencia y demás comunicaciones en representación de la Comisión;

VIII. Enviar a la Conferencia Parlamentaria, su programa anual de

trabajo y el informe anual de actividades, aprobados por la Comisión;

IX. Solicitar información o documentación a dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como de los Órganos Constitucionales Autónomos, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender;

X. Supervisar la organización del archivo de la comisión, de acuerdo a la ley de la materia;

XI. Supervisar que los asuntos que sean turnados a la Comisión sigan eficiente y oportunamente el trámite que les corresponda;

XII. Designar a la Secretaría Técnica de la Comisión;

XIII. Requerir a los Diputados que integran la Comisión, que asistan a las sesiones y reuniones;

XIV. Informar a la Jucopo, los casos en que algún Diputado integrante de la comisión acumule cuatro faltas consecutivas, sin causa justificada, para conocimiento de los coordinadores de los grupos parlamentarios, para los efectos que correspondan;

XV. Presentar ante la Mesa Directiva, por conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los dictámenes de los asuntos de la Comisión para ser ingresados en el orden del día, y;

**ARTÍCULO 42**. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

I. **Turismo;** le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. Actualizar, analizar y adecuar la legislación que tienda a la

proyección y crecimiento de las actividades turísticas;

b. Solicitar la celebración de convenios que celebre el Gobierno del Estado con la Federación, Entidades Federativas y Municipios para el desarrollo turístico;

c. Fomentar la regulación turística y el fortalecimiento de la estructura de las instancias encargadas, y;

Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

**DENTRO DE NUESTRA MATRIZ DE OBJETIVOS TENEMOS:**

Proponer iniciativas de ley, puntos de acuerdo, reformas, adiciones modificaciones, que permitan enriquecer el Marco Jurídico del sector turístico.

Analizar y dictaminar las iniciativas puntos de acuerdo que se turnen a la Comisión de Turismo a fin de cumplir cabalmente con el objeto de esta Comisión dentro de los tiempos y marco de la Ley, cumpliendo así con el Proceso Legislativo.

Atender los asuntos turnados a la Comisión de Turismo de manera puntual.

Programar reuniones con las principales autoridades responsables del Sector Turismo, para conocer las necesidades legislativas desde su perspectiva

Impulsar, mediante puntos de acuerdo políticas públicas que atiendan a las necesidades del sector;

Llevar a cabo reuniones con el Titular y otros funcionarios de la Secretaría de Turismo del estado de Oaxaca, a fin de impulsar propuestas que fomenten el desarrollo del turismo;

Llevar a cabo reuniones con empresarios, académicos y prestadores de servicios turísticos para atender sus inquietudes;

Impulsar la promoción de las diferentes rutas turisticas que exiten en el estado para el desarrollo y crecimiento del sector.

Participar en actividades de los sectores público y privado tendientes a fortalecer al sector turismo;

Trabajar de forma conjunta con la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados Federal, las Secretarías de Turismo Federal para hacer del turismo una de las principales actividades económicas del Estado;

Realizar giras de trabajo al interior del estado para atender y gestionar las peticiones que en materia de turismo formulen los Presidentes Municipales y prestadores de servicios turísticos;

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

# INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

## PRESIDENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

# Comisión Permanente de Turismo del Honorable congreso del Estado de Oaxaca

Presidente de la Comisión: Luis Eduardo Rojas Zavaleta

| ACTIVIDADES | DIC. | ENE. | FEBR. | MAR. | ABRIL | MAYO | JUNIO | JUL. | AGOS. | SEP. | OCT. | NOV. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sesión Comisión permanente de Turismo | x | | | | | | | | | | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | x | | | | | | | | | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | x | | | | | | | | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | | x | | | | | | | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | | | x | | | | | | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | | | | x | | | | | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | | | | | x | | | | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | | | | | | x | | | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | | | | | | | x | | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | | | | | | | | x | | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | | | | | | | | | x | |
| Sesión Comisión permanente de Turismo | | | | | | | | | | | | x |

**NOTA: LA SESIÓN SE REALIZARA EL PRIMER MIERCOLES DE CADA MES A LAS 10:00 a.m.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

# Comisión Permanente de Turismo del Honorable congreso del Estado de Oaxaca

Presidente de la Comisión: Luis Eduardo Rojas Zavaleta

| ACTIVIDADES | DIC. | ENE. | FEBR. | MAR. | ABRIL | MAYO | JUNIO | JUL. | AGOS. | SEP. | OCT. | NOV. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Gobernador del Estado de Oaxaca** | x | | | | | | | | | | | |
| **Secretaría de Turismo** | | x | | | | | | | | | | |
| **Secretaría de Economía** | | | x | | | | | | | | | |
| **Secretaría de Salud** | | | | x | | | | | | | | |
| **ICAPET** | | | | | x | | | | | | | |
| **Fiscalía del Estado** | | | | | | x | | | | | | |
| **Camara empresarial Costa** | | | | | | | x | | | | | |
| **Camaras empresariales de las 8 regiones** | | | | | | | | x | | | | |
| **CORTV** | | | | | | | | | x | | | |
| **Presidencia Municipal Oaxaca de Juarez** | | | | | | | | | | x | | |
| **Comisión permanente de Presupuesto** | | | | | | | | | | | x | |
| **Comisión de Hacienda** | | | | | | | | | | | | x |